

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 700-2012-CAFED/GG

Callao, 12 de Setiembre de 2012

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Acuerdo N° 054, de fecha 06 de julio de 2012, suscrita en el Acta N° 021-2012 del Consejo Directiva del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; con el Memorándum N° 0154-2012-CAFED/PTV-GDE, de fecha 11 de setiembre de 2012, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; y con el Informe N° 616-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 12 de setiembre de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 054, de fecha 06 de julio de 2012, suscrita en el Acta N° 021-2012 del Consejo Directiva del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, se aprobó la actividad **"TALLER A LA JUVENTUD PERLEÑA"**, con un presupuesto ascendente a S/, 300,000.00 (Trescientos Mil 00/100 Nuevos Soles), la misma que se encuentra sujeta a la previa Certificación Presupuestal correspondiente por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED;

Que, mediante Memorándum N° 054-2012-CAFED/PTV-GDE, de fecha 17 de agosto de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo remitió a la Gerencia de Administración los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas correspondientes a la actividad **"TALLER A LA JUVENTUD PERLEÑA"**, con la finalidad de determinar el valor referencial respectivo;

Que, mediante Informe N° 0782-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 28 de agosto de 2012, la Sub Gerencia Logística remitió a la Gerencia de Desarrollo Educativo el expediente de la actividad **"TALLER A LA JUVENTUD PERLEÑA"**, el mismo que cuenta con el informe de valor referencial; a fin de continuar con los trámites para la contratación de los servicios y adquisiciones de bienes, debiendo contar con la Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 109-2012-PTV/GDE-CAFED, de fecha 29 de agosto de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la Actividad **"TALLER A LA JUVENTUD PERLEÑA"**, a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 439-2012-CAFED/GPP, de fecha 29 de agosto de 2012, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que carece de disponibilidad presupuestal la actividad **"TALLER A LA JUVENTUD PERLEÑA"**, la misma que asciende por el monto total de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil Nuevos Soles con 00/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Memorándum N° 145-2012-PTV/GDE-CAFED, de fecha 10 de setiembre de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgar la Certificación Presupuestal correspondiente a la actividad **"TALLER A LA JUVENTUD PERLEÑA"**, a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 0454-2012-CAFED/GPP, de fecha 10 de setiembre de 2012, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió a la Gerencia de Desarrollo Educativo la Certificación Presupuestal de la específica 2.3.2.7.11.992 por el monto total de S/. 169,500.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), proveniente de la actividad **"TALLER A LA JUVENTUD PERLEÑA"**, la misma que se encuentra detallada en el Cuadro de Presupuesto Analítico y Cronograma de Gastos;

Que, mediante Informe N° 015-2012-ELAC/GDE-CAFED, de fecha 11 de setiembre de 2012, el Especialista Lic. Edgar Luis Armas Cuevas recomendó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que se apruebe mediante acto resolutivo la específica 2.3.2.7.11.992 proveniente de la actividad **"TALLER A LA JUVENTUD PERLEÑA"**, por un monto de S/. 169,500.00, la misma que ha sido certificado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; con la finalidad de integrar la formación artística musical con otras asignaturas para general entusiasmo entre los estudiantes y de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao del nivel primaria y secundaria, que permita desarrollar los niveles de creatividad tanto en la expresión como apreciación artística y cultural. Siendo que la mencionada actividad se encuentra dentro del programa que establece la Ley N° 29775, en su artículo 2, numeral 2.1., literal b);

Que, mediante Memorándum N° 0154-2012-CAFED/PTV-GDE, de fecha 11 de setiembre de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir informe legal a fin de aprobar la actividad **"TALLER A LA JUVENTUD PERLEÑA"**;

Que, mediante Informe N° 616-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 12 de setiembre de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente aprobar la específica 2.3.2.7.11.992 proveniente de la actividad **"TALLER A LA JUVENTUD PERLEÑA"**, por un monto de S/. 169,500.00, la misma que ha sido certificado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la específica 2.3.2.7.11.992 proveniente de la actividad **"TALLER A LA JUVENTUD PERLEÑA"**, por un monto de S/. 169,500.00.

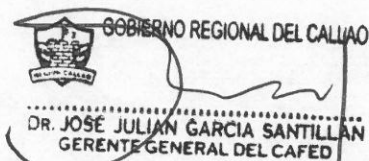
Artículo 2.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la Actividad **"TALLER A LA JUVENTUD PERLEÑA"**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

Artículo 3.- APROBAR, los Términos de Referencia de la específica 2.3.2.7.11.992 proveniente de la actividad **"TALLER A LA JUVENTUD PERLEÑA"**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN
GERENTE GENERAL DEL CAFED